



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 511 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 31 JUL. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 1605-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 11 de julio del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de reconocimiento como Jefe del Área de Vigilancia y Limpieza de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, a favor del servidor público EFRAIN ZARABIA SACCACO, en mérito al Informe N° 004-2024-JVL-DISA APURIMAC II-AND y Memorandum N° 249-2024/DG-DISA APURIMAC II -AND, proponiendo la emisión del Acto Resolutivo según lo manifestado; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, de acuerdo al Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 3° establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo 1023 entre ellos el Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales: Comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas; b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); c) Bienestar Social; d) Cultura y Clima Organizacional; e) Comunicación Interna;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, mediante Informe N° 004-2024-JVL-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 23 de enero de 2024, el S.P. Efrain Zarabia Saccaco solicita emisión de acto resolutivo de reconocimiento como Jefe de Vigilancia y Limpieza de la DISA Apurímac II – Andahuaylas. Por lo que, mediante Memorandum N° 249-2024/DG-DISA APURÍMAC II –AND, de fecha 08 de julio de 2024 el Director General de la DISA Apurímac II –AND, dispone a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos disponga a quien corresponda proyectar acto resolutivo pertinente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - RECONOCER, a EFRAIN ZARABIA SACCACO, identificado con DNI N° 31156819, como servidor público nombrado, en el cargo de: Trabajador de Servicios I, Nivel Remunerativo: SAD, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

ARTICULO 2°.- INFORMAR que, el S.P. EFRAIN ZARABIA SACCACO, viene laborando actualmente en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; siendo Responsable del Área de Vigilancia y Limpieza de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Servidor y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G
D. Ejec.
Interesado
Archivo

DIRECCION DE SALUD APURIMAC II
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL

